

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1953 N° 12.175

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución N° 220 de 4 de Agosto de 1953, por la cual se reconoce un derecho.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resoluciones Nos. 319 y 320 de 6 de Agosto de 1953, por las cuales se conceden unas licencias.

Resuelto N° 95 de 10 de Julio de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos 276 de 6 y 277 de 7 de Abril de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo Marina Mercante

Resolución N° 3669 de 27 de Marzo de 1953, por la cual se cancela definitivamente inscripción y patente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 213 de 23; 214 y 215 de 30 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 94 de 28 de Mayo de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Departamento de Educación Primaria

Resuelto N° 191 de 5 de Mayo de 1953, por el cual se asigna a unos maestros escuelas donde prestaran servicio.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 217 y 218 de 4 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 1 C.T. de 9 de Enero de 1953, por el cual se examina previamente la propaganda de productos medicinales.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 220.—Panamá, 4 de Agosto de 1953.

El comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia con Nota N° 4730 del 15 de Julio del presente año, para que le reconozca al ex-Agente N° 870, Horacio Anria, el 50% del último sueldo devengado en esa Institución, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto Legislativo número 18 de 1946. Esta petición procede en Derecho.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer al ex-Agente N° 870, Horacio Anria, el derecho a recibir del Estado el 50% del último sueldo devengado, como ex-miembro del Cuerpo de Policía Nacional, a partir del dieciséis de Julio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 319

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sec-

ción de Radio.—Resolución número 319.—Panamá, 6 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcides Melquíades Dávila, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-501037, residente en Calle 45 N° 5, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Comentarista Radial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Alcides Melquíades Dávila, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar, como Comentarista Radial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 320

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 320.—Panamá, 6 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Raúl Moreno R., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**Rafael Marengo**, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612OFICINA: TALLERES:
Relevo de Barraza.—Tel. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relevo
Apartado N° 451 de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMáxima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Fundamento: Decreto 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,

Francisco Carrasco M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 276**

(DE 6 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan Eskildsen, Jefe de Dirección de 1ª categoría (Secretario) del Consejo de Economía Nacional, en reemplazo del señor Carlos Isaza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 277

(DE 7 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Raquel Hill, Oficial de 3ª categoría en la Sección Tercera (Dirección de Compras) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Leonila Wilcox, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

**CANCELASE DEFINITIVAMENTE
INSCRIPCION Y PATENTE****RESOLUCION NUMERO 3669**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina

N° 47-34104; residente en Betania N° 644, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Comentarista Radial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Carlos Raúl Moreno R., de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Comentarista Radial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 98

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 98. Panamá, 10 de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Andrés Maynulet, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N° 28-33805, con residencia en Calle 30 Este N° 21, Apartado Postal N° 1379, Teléfono N° 3-3250, ha solicitado a este Departamento se le expida licencia de Operador Radio-Aficionado de clase "C";

Que el señor Maynulet ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

RESUELVE:

Conceder al señor Andrés Maynulet, licencia de operador radio-aficionado N° 24 de Clase "C", por el período improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Mercante Nacional.—Resolución número 3669.
Panamá, 27 de marzo de 1953.

El Cónsul General de Panamá en Rotterdam, Holanda, mediante Resolución N° 1 de 6 de enero de 1953, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Hassan", para ser transferida a registro y bandera de Holanda, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2554-51 de 14 de junio de 1951, inscrita al Tomo 209, Folio 356, Asiento 1 del Registro de la Propiedad, de la nave cuyas características se expresan a continuación;

Nombre de la nave: "Hassan".

Propietario: Fidelity Steamship Company, S.

A.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Manuel A. Icaza.

Tonelaje Neto: 4551. Bruto 7607,

Letras de Radio: H O H V.

Construida en: Baltimore, Maryland.

Construida por: Berhlehem Fairfield Shipyard Inc.

Fecha de construcción: 1945.

Material del casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 213

(DE 28 DE ENERO DE 1953)

Por el cual se nombran Sub-Jefes de Departamento de los Talleres de Educación Vocacional en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría (Profesor Vocacional) con B./225.00 mensuales a Laurencio Jaén y Jaén.

Artículo Segundo: Nómbrase Sub-Jefe de Departamento de 3ª categoría (Profesor Vocacional) con B./200.00 mensuales a José E. Palacios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 214

(DE 30 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra Maestra de Enseñanza Primaria de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Albina Maria Gutiérrez, Humberto Trujillo, Rosa Aguina C., Leyda G. de Moreno, Bienvenida U. de Gaitán, Petra Andrea R. de Valdespino, Josefina Jiménez V., Hilario Góndola de Quirós.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Segunda Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Lilia Esther Guerra de Lezcano, Luis A. Lezcano, Vidal María de León de Menéndez.

Artículo Tercero: Nómbrase Maestra de Enseñanza Primaria de Tercera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Ana M. de Figueroa, Nieves Moreno, Margarita McLean, Eliseo Miranda, José I. Herrera.

Artículo Cuarto: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Pablo Alzamora, Natalia Moreno de Lay, Manuel Herrera P., Ana María C. de Flores, Felipe Fernández N.

Artículo Quinto: Nómbrase a Herlinda María González Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 215

(DE 30 DE ENERO DE 1953)

Por el cual se hace un nombramiento en el Primer Ciclo de Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Petra María Ramos, Portera de 5ª categoría, en el Primer Ciclo de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 93.—Panamá, 26 de mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Antigua Donado de Díaz, de la Escuela Ernesto T. Lefevre para la Escuela Manuel José Hurtado en reemplazo de Catalina Boza quien pasa al profesorado.

Ubaldina Ruiz B., de la Escuela Los Pozos, donde se suprime un maestro por baja matrícula para la Escuela Ernesto T. Lefevre en reemplazo de Antigua Donado de Díaz quien pasa a otra escuela.

Noris E. Sánchez, de la Escuela José Gabriel Duque a la Escuela de Chilibre en reemplazo de Evelia Ortega quien pasa a otra escuela.

Evelia Ortega, de la escuela de Chilibre para la Escuela República de Cuba en reemplazo de Digna de Cerrud quien pasa a otra escuela.

Digna de Cerrud, de la Escuela República de Cuba para la Escuela República Argentina en reemplazo de Marquesa R. de López quien fue ascendida.

Amelia D. de Valderrama, de la escuela de Cabuya, donde se suprime un maestro de grado, para la Escuela República de Guatemala por aumento de matrícula.

Lilia P. de Bonilla, de la escuela de Otoque Oriente para la escuela José Gabriel Duque en reemplazo de Noris E. Sánchez quien pasa a otra escuela.

Emelanea E. Fajardo, de la escuela de La Valdesa, que se cierra por baja matrícula, para la escuela de Otoque Oriente en reemplazo de Lilia P. de Bonilla quien pasa a otra escuela.

Oderay Arosemena, de la escuela Josefina Tapia para la Escuela Pedro J. Sosa en reemplazo de Edith Q. de Domingo quien pasa a otra escuela.

Berta A. Nieto, de la Escuela Ricardo Miró, donde se suprime un maestro por baja matrícula, para la Escuela de Bethania por aumento.

Silvia González M., de la Escuela Benjamín Quintero, donde se suprime un maestro por baja matrícula, para la Escuela de Panamá Viejo por aumento.

Edith O. de Domingo, de la Escuela República de Chile N° 2 para la Escuela República de Cuba en reemplazo de Berta Ricard de Casís quien fue nombrada Profesora.

Margarita B. de Méndez, de la Escuela Mateo Iturralde para la Escuela República de Colombia en reemplazo de Marta C. de Alvarez quien renunció.

Epifanía González M. de la Escuela Justo Arosemena para la Escuela Simón Bolívar en reemplazo de Aurora C. de Sánchez quien no se ha presentado.

Adela G. de Alvarado, de la Escuela Repú-

blica de Chile para la Escuela República de Chile N° 1 en reemplazo de Graciela de Gómez quien pasa a otra escuela.

Juana L. Zentner, de la Escuela República del Salvador N° 2 para la Escuela Mateo Iturralde en reemplazo de Margarita B. de Méndez quien pasa a otra escuela.

Lucila P. de Santanach, de la escuela de Buenos Aires para la escuela Manuel José Hurtado en reemplazo de América M. de Ruiloba quien pasa a otra escuela.

Hercilia J. de Cajar, de la Escuela Manuel José Hurtado para la Escuela Federico Libby en reemplazo de Toribia de L. de Douglas quien pasa a otra escuela.

Toribia de L. de Douglas, de la Escuela Federico Libby para la Escuela Manuel José Hurtado en reemplazo de Hersilia J. de Cajar quien pasa a otra escuela.

Graciela de Gómez, de la Escuela República de Chile para la Escuela Gil Colunje por aumento.

Rita Carrillo de Urrutia, de la Escuela República de Haití N° 2, para la Escuela Gil Colunje por aumento.

Gladiis H. Díaz, de la escuela de Cañazas para la escuela de Los Mortales en reemplazo de Zonia M. de Mejía quien fue trasladada.

América M. de Ruiloba, de la Escuela Manuel José Hurtado para la Escuela José de Obaldía en reemplazo de Judith C. de Carrasquilla quien fue ascendida.

Provincia Escolar de Chiriquí

Hercilia P. de Argote, de la escuela de Boquete para la Escuela Simón Bolívar en reemplazo de Alejandrina C. de Arjona quien no aceptó el cargo.

Provincia Escolar de Darién

Lácides Murillo, de la escuela de Yaviza para la escuela de Cañazas en reemplazo de Gladiis M. Díaz quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Anita Acuña, de la Escuela Dominio del Canadá para la Escuela Justo Arosemena en reemplazo de Epifanía González quien pasa a otra escuela.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE A UNOS MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 191

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Departamento de Educación Primaria.—Resuelto número 191.—Panamá, 5 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,
RESUELVE:

Asignar los lugares donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 329 de 2 de Mayo de 1953, así:

Provincia Escolar de Herrera

Débora Sibuet P., para la escuela Tomás Herrera N° 2, en reemplazo de Gabriela Mendoza quien solicitó licencia para hacer estudios.

Angela M. Ruiz, para la escuela Tomás Herrera N° 1, en reemplazo de Gladis B. de Boutin quien se separa en uso de licencia por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 217
(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Sección Administrativa del Hospital "Gerardino de León" de Las Tablas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Cirilo Urriola, Cajero de 4ª Categoría, en reemplazo del señor Paris T. Vásquez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 218
(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Hospital "Nicolás A. Solano", La Chorrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Julio G. Miranda, Capataz de 2ª Categoría, para llenar vacante.

Parágrafo.—Este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

EXAMINASE PREVIAMENTE LA PROPAGANDA DE PRODUCTOS MEDICINALES

RESUELTO NUMERO 1 C/T

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1 C/T.—Panamá, 9 de Enero de 1953.

La Dirección General de Salud Pública,
previa recomendación del

Consejo Técnico de Salud Pública y
en uso de las facultades que le confiere el artículo 171 del Código Sanitario,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Visitadores de Médicos de Panamá, en comunicación dirigida al Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, denuncia la práctica de algunas casas manufactureras y distribuidoras locales de productos farmacéuticos, de hacerles propaganda a sus artículos en forma reñida con la ética y que conduce a la automedicación, práctica reprobable en toda comunidad civilizada; y,

Que, de acuerdo con el artículo 171 del Código Sanitario Nacional y el acápite "e" del artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 31 de 1943, es atribución de la Dirección General de Salud Pública aprobar u objetar toda clase de propaganda relacionada con la salud de la comunidad nacional,

RESUELVE:

1º La propaganda de productos medicinales, sea por las casas manufactureras, sea por sus Distribuidores locales, o sea por Agencias de publicidad, o sea por cualquier otro medio, será examinada previamente por la Dirección General de la Salud Pública, a fin de ser aprobada u objetada.

2º Al fin indicado en el numeral anterior, los dueños, administradores o representantes de casas manufactureras o de sucursales locales de productos farmacéuticos y aún los avisos e informaciones no casuales, antes de ponerlos en ejecución o de hacerlos insertar en los órganos de publicidad correspondientes.

3º Los Visitadores de Médicos, así llamados, no harán visitas, con fines de propaganda, sino a Médicos titulados y debidamente autorizados para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

4º Los infractores de las disposiciones de esta Resolución serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

Alberto Bissot Jr., M.D.

Aprobado:

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICARDO ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

A los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que la segunda partida de ese impuesto para el año gravable de 1952 y la segunda de 1953 pueden ser pagadas a la par hasta el 30 del presente mes.

Transcurrida esta fecha se cobrarán los recargos de Ley.

Panamá, 5 de Septiembre de 1953.

GILBERTO SUCRE C.

AVISO

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que el pago de la tasa del agua correspondiente al tercer (3er) trimestre del presente año debe efectuarse así: Para la ciudad de Panamá y las afueras, en el Edificio del Ferrocarril.

Para la ciudad de Colón, en la Administración Provincial de Rentas Internas, altos del Edificio de Correos.

Los pagos pueden hacerse en efectivo o por medio de cheques certificados girados a favor del Tesoro Nacional.

Para los efectos del pago se seguirán las siguientes reglas:

Los pagos hasta el 15 de Octubre, 10% de descuento;

Los pagos durante la segunda (2ª) quincena de Octubre, a la par.

Los pagos posteriores, con 10% de recargo.

En los casos de cuentas pendientes de pago al 1º de Diciembre, se suspenderá el servicio de agua sin aviso previo.

Panamá, Septiembre de 1953.

GILBERTO SUCRE C.

AVISO

Al público y el comercio en general, que mediante Escritura Pública N° 1813 de 28 de Agosto de 1953, de la Notaría Primera del Circuito, he comprado a la señora Genoveva López de Lau, su establecimiento comercial denominado "El Faro", situado en la calle 21 de Enero Número 2.

Carlos Yee Min Chong Lo.

L. 27.287

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 17 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto proximo pasado, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 37.73 metros cuadrados en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a servicios de "Porteria". Esta superficie se encuentra en la planta baja de dicho edificio.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y necesita, asimismo poseer Patente Comercial. Esta consignación debe hacerse por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para respon-

der de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados las copias y explicaciones que necesiten, sin costo alguno.

Panamá, 3 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carmelo Russo, panameño, casado, natural de la ciudad de Panamá y con residencia en Aguadulce, comerciante y portador de la cédula de identidad personal N° 47-13840, solicita por medio de escrito a ésta Gobernación se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno situado en el lugar de Cerro Morado, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Callejón de ocho metros (8 m.); Sur, Carretera Nacional de Aguadulce a Divisa; Este, terrenos nacionales con Callejón de por medio y Oeste, Callejón de ocho metros de ancho (8 m.), con una superficie de tres hectáreas, tres mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (3 Hts. 3782.70 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible y por término de treinta días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 27.753

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién en su condición de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Cornelio Viluce ha presentado la siguiente solicitud a título de compra a la Nación.

Señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién E.S.D.

Yo Cornelio Viluce, mayor de edad, natural de Martinica, residente en El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, casado, portador de la cédula N° 8-5388, muy respetuosamente ante usted solicito me adjudique a título y en plena propiedad en compra 43 hectáreas con siete mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, situado en el lugar llamado Perrechenaga en el río Pirre a margen derecha aguas abajo, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, el terreno que solicito me adjudique en compra contiene sus linderos así:

Norte, con Rodolfo Macding y Teófila Murillo;

Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales;

Oeste, El Río Pirre.

Este globo de terreno no reconoce servidumbre de tránsito ni contiene yacimientos minerales, ni minas visibles ni indicios dentro de un predio este terreno lo tengo cultivado en su tercera parte aproximadamente de plátano, guineo y árboles frutales. Acompaño a esta solicitud los

siguientes documentos, Planos del terreno en doble ejemplar debidamente aprobado por el Ingeniero jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro. El Permiso obtenido para medir el terreno concedido por Ud. El informe rendido por el señor Agrimensor Oficial Alfonso Guevara debidamente ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito de Panamá. El Recibo N° 17267, expedido por el Recaudador de Rentas Internas, en que consta que he pagado la mitad del valor del terreno, para acreditar mi dicho pido a usted se sirva recibirle declaración jurada y bajo las formalidades legales a los señores Rodolfo Macling, Candelario Iglesias y Ciríaco Martínez todos mayores y residentes en el Real, sobre los siguientes puntos: 1º Si me conocen y les unen los generales de ley para conmigo. 2º Si conocen el lote de terreno que mencione en el lugar llamado (Perrecenaga El Viejo), y le consta que lo poseo tranquilamente y cultivado en su tercera parte aproximadamente. 3º Si es de los adjudicables, y si perjudica derechos de terceros y si es libre el terreno. Derechos artículos 152 del Código Fiscal, y 1º de la Ley 21 de 1951. En espera de que me sea resuelta favorablemente mi solicitud, quedo de usted su atento seguro servidor.—La Palma, Agosto 25 de 1953.—(fdo.) Cornelio Villuce.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho-Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendario; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Pinogana para los mismos fines y se entregan copia al interesado para su debida publicación, en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad si lo hubiere.

El Gobernador Admor de Tierras y Bosques,
TULIO MONC.
Bedenio de la Rosa.

El Oficial de Tierras,
L. 27.515
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cecilio Vergara, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Mayo diez y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Doña María Obaldía viuda de Vergara y su hijo Virgilio Vergara, apoderaron a don Luis Arce para que éste, a nombre de aquellos pidiera al tribunal la apertura de la sucesión del que en vida fue Cecilio Vergara, cuya muerte ocurrió el día 9 de noviembre de 1926, en San Blas.

El señor Arce, en virtud de ese poder, demandó la apertura de dicha sucesión por medio de memorial de fecha 27 de Marzo de este año, y para fundar su derecho acompañó con su demanda los documentos legales que acreditan: a) la muerte del causante Cecilio Vergara; b) el parentesco de la señora María Obaldía vda. de Vergara y su hijo Virgilio Vergara con el extinto; y c) de que el causante no otorgó testamento en favor de nadie.

Ai serie corrida en traslado esta demanda al representante del Ministerio Público, contestó expresando su opinión de que debía accederse a lo pedido, por cuanto se ha probado el derecho a heredar por los interesados en este asunto.

Estando así el negocio, justo es que se acceda a la petición hecha y por esa razón el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión del extinto Cecilio Vergara, desde el día 9 de Noviembre de 1926, fecha de su muerte;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros su esposa María O. viuda de Vergara y su hijo Virgilio Vergara; y

Tercero: Se ordena a todo aquel que tenga interés en la sucesión, que se presente a estar a derecho en el juicio.—Dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifiquese.—A. Granados.—M. Concepción M., Secretario".

Y para los fines consiguientes, fijo este edicto en lu-

gar visible de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles y dos copias le entrego al interesado para que las haga publicar en los periódicos de conformidad con la ley.

David, 23 de Mayo de 1939.

El Secretario,

M. Concepción M.

L. 19.158

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 40-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, en su carácter de apoderado especial del señor Francisco Quintero, por escrito de cuatro de agosto de este año, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Y yo Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, respetuosamente vengo a solicitarle, para mi mandante Francisco Quintero, por compra a la Nación, título de plena propiedad sobre un globo de terreno con un área de veinticinco (25) hectáreas con 0600 metros cuadrados, cercado a la redonda, y con los siguientes linderos: Norte, camino real de Alanje a Querebalos; Sur, Río Chico; Este, Adolfo Ayala, Augusto Samudio y Camilo Barrera; y por el Oeste, Luis Pinto y Erético Ayala. Dicho globo de terreno no tiene servidumbre, ni yacimientos de minerales preciosos. Sobre este particular y sobre la posesión quieta y pacífica por varios años de mi mandante sobre ese terreno, pueden declarar José Santos y Angel Augusto Samudio, vecinos de Querebalos, a quienes pido me haga comparecer a su Despacho para que rindan el testimonio correspondiente.—Acompaño a esta solicitud: a) el poder conferido; b) el permiso de mensura c) informe del agrimensor, debidamente ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito; y d) copia en duplicado del terreno, debidamente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.—David, 4 de Agosto de 1953.—(fdo.) Rosendo Jurado Jiménez".

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en el lugar público y visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de Alanje, por el término de treinta días y se entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar en un Diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 19.096

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 41-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Natividad Alvarado, por medio de su apoderado especial, señor Julio Miranda M., ha presentado una solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Ejerciendo el poder que se me confiere arriba y que acepto, muy atentamente le pido que mediante la tramitación legal correspondiente se expida título de propiedad nacional a favor del señor Natividad Alvarado, y sobre un globo de terreno, ubicado en el lugar de El Pavón, en el Distrito de San Lorenzo, distinguido con el nombre de "El Bajo de los Naranjos", cultivado y cercado, que mide 80 hectáreas con 5.515 M. C., comprendido dentro de los linderos siguientes: Pergins Wallace y Gabriel González; Sur, Adán Alvarado, Atanasio Rufino, Adán y Clementina Serrud; y Oeste, Emiliano Alvarado.—Acompaño la documentación en que se fundamenta esta solicitud a favor del señor Natividad Alvarado.—David, agosto 24 de 1953.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho y

en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo por el término de treinta días y se le entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un Diario local y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 25 de 1953.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 19.113

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 42-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M. como Abogado especial del señor Jorge Marín, por memorial de fecha 29 del presente mes, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador Admor. de Tierras:—Yo, Julio Miranda M., varón, mayor, abogado, vecino de esta ciudad de David, con Cédula número 19-2, pido a usted que mediante la tramitación legal correspondiente se expida título de plena propiedad por compra a la Nación a favor del señor Jorge Marín, sobre su finca Zapotal, que constituye un lote de terreno, cercado, cultivado, con extensión de 159 hectáreas y 1.875 MC., con los linderos siguientes: Norte, finca del mismo Jorge Marín; Sur, de Julián Alzpurúa y camino real a Alto de los Pintos; Este, con camino real a Alto de los Pintos y camino real al Cangrejál; Oeste, con finca de Julián Alzpurúa y manglares.—Acompaño una documentación que acredita el derecho que le asiste a mi mandante Marín para obtener el título que le solicito.—David, agosto 29 de 1953.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho Sección de Tierras y otro se remite a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, donde está ubicado el terreno, donde será fijado, ambos por el término de treinta días; se le dan al interesado sendas copias para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y también en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 31 de 1953.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 19.202

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que las señoras Petra y Pascasia González, vecinas del Distrito de Pocrí, ceduladas 34-988 y 34-727, respectivamente, en representación de los menores Francisco González, de un año de edad, hijo de Petra González, y Agustín Cedeño González, de ocho años de edad, hijo de Pascasia González, han solicitado de este Despacho, en común y por dividio, título de propiedad, gratuito, del terreno denominado "El Potrero De La Casa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de tres (3) hectáreas con dos mil trescientos ochenta y dos (2382) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre Sur, terreno de Pascual González; Este, terreno de Juan Bravo, y Oeste, camino de El Paraíso a la carretera de Las Tablas a Pocrí. Y de conformidad con el artículo 79 de la Ley 52 de 1933, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 21 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 60

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García, Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y Cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 20 del presente mes de Julio de 1953, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes señores, Asunción y Aquilino Ríos, varones, mayores de edad, casados, agricultores, Panameños y Cedulados por su orden Nos. 28-362 y 28-360, vecinos del Distrito de Los Pozos y para sus hijos menores José Isabel y Máximo Ríos de dos y un año por su orden, como también para su cuñado Ulpiano Gobeza de 10 años, se les expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Loma Alta De La Quebrada Grande" ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas, con tres mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (34 Hts. 3.554 m.c.) alinderado así: Norte, Quebrada Grande; Sur, terreno de Magdalena Ríos; Este, terreno de Virtuino Ríos, camino de Los Pozos a Los Pintos, terrenos libres y camino público de los Pintos y Oeste, terreno de Sotero Alzpurúa y quebrada la Huaquera.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 27 de Julio de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Carrion, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, panameño, natural y vecino del Corregimiento de Chapampa, Distrito de Santamaría, Jefe de familia, sin cédula pero con solicitud de ella, en memorial de fecha 27 del presente mes de Julio de 1953, dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Las Negras" ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría y de una capacidad superficial de ocho hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (8 Hts. 3.200 M C) alinderado así: Norte, Concepción López y Natividad Pérez; Sur, terrenos libres; Este, camino de Los Carriones y Oeste, camino de Cerro Lizo a Chapampa.

Y, para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Santamaría para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 30 de Julio de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal,

(Unica publicación)